

HUNSC/CTAD/lpa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL, DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN N.º 839/2024, DE 23 DE AGOSTO, POR LA QUE SE APROBARON LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»), DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2: PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES LIGADAS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - PROGRAMA OPERATIVO: ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte. 55/M/24/OB/GE/A/0099

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en su calidad de órgano de contratación, mediante Resolución n.º 839/2024, de 23 de agosto, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (0%)*	IMPORTE C/IGIC
2024 (2 meses)	269.358,00 €	0,00 €	269.358,00 €
2025 (4 meses)	404.037,00 €	0,00 €	404.037,00 €
TOTAL	673.395,00 €	0,00 €	673.395,00 €

Segundo.- Con fecha 23 de agosto de 2024 se solicitó oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de oferta el día 12 de septiembre de 2024.

Tercero.- Detectándose error material en el Antecedente de Hecho Octavo y en el Resuelvo Segundo de la Resolución n.º 839/2024, de 23 de agosto, por la que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación, se procede a corregir la misma, en los siguientes términos:

1

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/09/2024 - 11:54:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 911 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 19/09/2024 12:02:31	Fecha: 19/09/2024 - 12:02:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VBw5znsgBsAbDM7Y1N3sng==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/09/2024 - 12:02:34	

ANTECEDENTE DE HECHO OCTAVO

DONDE DICE:

Octavo.- Consta en el expediente **documento contable de retención de crédito**, de fecha 07 de mayo de 2024, con nº de captura 0000171888 y nº de documento SAP 1000179206 por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (269.358,00€), IGIC (0%), correspondiente al ejercicio 2024, así como **documento contable de retención de crédito complementaria**, de fecha 01 de agosto de 2024, con n.º de captura 0000294990 y n.º de documento SAP 1000048998 por importe de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SIETE EUROS (404.037,00 €), IGIC (0%), correspondiente al ejercicio 2025.

DEBE DECIR:

Octavo.- Consta en el expediente **documento contable de retención de crédito**, de fecha 07 de mayo de 2024, con nº de captura 0000171888 y nº de documento SAP 1000179206 por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (269.358,00€), IGIC (0%), correspondiente al ejercicio 2024, así como **documento contable de retención de crédito complementaria (RC-COM)**, de fecha 01 de agosto de 2024, con n.º de captura 0000294990 y n.º de documento SAP 1000048998 por importe de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SIETE EUROS (404.037,00 €), IGIC (0%), correspondiente al ejercicio 2025. Gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 3955.312D.623.02.00, Proyecto de inversión (PILA) 246G0174 del Componente 7, Inversión 2 “Energías renovables” y Fondo 71M3904 “Energías Sostenibles”, dentro del MRR C7 I2 de Autoeficiencia Energética.

Asimismo, consta en el expediente **documento contable de retención de crédito complementaria (RC-COM) para la anualidad 2025**, de fecha 16 de agosto de 2024, con n.º de captura 0000313313 y n.º documento SAP 1000049179, por el importe de **sesenta y siete mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (67.339,50€), IGIC exento**. Gasto que será contraído con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.623.02.00 del Plan Económico, elemento PEP 166G0103 OBRAS, REFOR. Y EQUIPAM. LA CANDELARIA, realizándose dicha reserva de crédito con fondos propios del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria y no con fondos del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

RESUELVO SEGUNDO

DONDE DICE:

Segundo.- Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de **seiscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cinco euros (673.395,00 €)**, IGIC (0%), para un periodo de ejecución de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, adscribiéndose la obra en un 40% a la anualidad del año 2024 y un 60% a la anualidad del año 2025, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 3955.312D.6230200, Proyecto de inversión (PILA) 246G0174 del Componente 7, Inversión 2 “Energías renovables” y Fondo 71M3904 “Energías Sostenibles”, distribuida en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC (0%)*	IMPORTE C/IGIC
2024 (2 meses)	269.358,00 €	0,00 €	269.358,00 €
2025 (4 meses)	404.037,00 €	0,00 €	404.037,00 €
TOTAL	673.395,00 €	0,00 €	673.395,00 €

* El tipo de gravamen es cero, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (BOC 26 de junio de 2012).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/09/2024 - 11:54:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 911 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 19/09/2024 12:02:31	Fecha: 19/09/2024 - 12:02:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VBw5znsGbsAbDM7Y1N3sng==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/09/2024 - 12:02:34	

DEBE DECIR:

Segundo.- Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de **seiscientos setenta y tres mil trescientos noventa y cinco euros (673.395,00 €)**, IGIC (0%), para un periodo de ejecución de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, adscribiéndose la obra en un 40% a la anualidad del año 2024 y un 60% a la anualidad del año 2025, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **3955.312D.623.02.00**, Proyecto de inversión (PILA) 246G0174 del Componente 7, Inversión 2 “Energías renovables” y Fondo 71M3904 “Energías Sostenibles”, así como aprobar el gasto que se adscribirá a la anualidad del año 2025 por importe de **sesenta y siete mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (67.339,50 €)**, IGIC (0%), gasto que será contraído con cargo a la partida presupuestaria **3955.312C.623.02.00** del Plan Económico, elemento PEP 166G0103 OBRAS, REFOR. Y EQUIPAM. LA CANDELARIA.

ANUALIDAD	TOTAL IGIC 0%
2024 (2 meses)	269.358,00 €
2025 (4 meses)	404.037,00 €
TOTAL	673.395,00 €
2025 (Liquidación 10%)	67.339,50 €
TOTAL	740.734,50 €

* El tipo de gravamen es cero, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (BOC 26 de junio de 2012).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo expuesto y según dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error detectado, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Segundo.- El órgano de contratación del presente expediente que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias es el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por todo lo expuesto, y vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero,

RESUELVO

Primero.- Corregir error material detectado en la Resolución n.º 839/2024, de 23 de agosto, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el Antecedente de Hecho Tercero de la presente resolución, y cuyo desglose del gasto es conforme al siguiente desglose por anualidad:

3

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/09/2024 - 11:54:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 911 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 19/09/2024 12:02:31	Fecha: 19/09/2024 - 12:02:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VBw5znsGbsAbDM7Y1N3sng==	
El presente documento ha sido descargado el 19/09/2024 - 12:02:34	

ANUALIDAD	TOTAL IGIC 0%
2024 (2 meses)	269.358,00 €
2025 (4 meses)	404.037,00 €
TOTAL	673.395,00 €
2025 (Liquidación 10%)	67.339,50 €
TOTAL	740.734,50 €

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Económicos del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria para que proceda en sus términos.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

4

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 19/09/2024 - 11:54:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 911 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 19/09/2024 12:02:31	Fecha: 19/09/2024 - 12:02:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000VBw5znsgBsAbDM7Y1N3sng==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/09/2024 - 12:02:34	